



Asamblea General

Distr. general
5 de marzo de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Benin

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-03381 (S) 260418 260418



* 1 8 0 3 3 8 1 *

Se ruega reciclar



Comentarios sobre las recomendaciones de las que se tomó nota

1. El 10 de noviembre de 2017, Benin presentó su tercer informe nacional sobre el Examen Periódico Universal (EPU) durante el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, celebrado en Ginebra.

2. En esa ocasión, la delegación de Benin reafirmó el compromiso de su país con la promoción y protección de los derechos humanos como fundamento del Estado de derecho. Presentó información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del EPU, incluidos los progresos realizados y las dificultades encontradas. También ofreció respuestas a ciertas inquietudes expresadas por algunas delegaciones con respecto a la pena de muerte, el trabajo infantil y los infanticidios de carácter ritual, entre otras cosas.

3. Durante el diálogo interactivo que siguió a dicha presentación, 82 delegaciones de Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas formularon comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el informe de Benin.

4. Benin recibió un total de 198 recomendaciones, de las cuales aceptó 191.

5. Benin tomó nota de las siete recomendaciones siguientes:

a) Intensificar los esfuerzos destinados a la prevención y la lucha contra las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad (Italia). **Recomendación núm. 118.191;**

El marco normativo vigente en Benin prohíbe expresamente las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad pública;

b) Fijar objetivos concretos, medibles, viables y pertinentes, en consulta con todas las partes interesadas, a fin de reducir la burocracia (Haití). **Recomendación núm. 118.192;**

La delegación de Benin no ha comprendido el sentido de esta recomendación. Las gestiones realizadas con la troika ante el país que formuló la recomendación con miras a su aclaración o modificación no fueron concluyentes;

c) Velar por que la legislación nacional se ajuste a las normas internacionales sobre la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, y tomar medidas para impedir la suspensión arbitraria de los medios de comunicación (Irlanda). **Recomendación núm. 118.193;**

La libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación están previstas y garantizadas en varios instrumentos normativos. Además, no se ha procedido a la suspensión arbitraria de los medios de comunicación. Todas las medidas de suspensión están vinculadas a abusos y son adoptadas por el Organismo de Medios Audiovisuales y Comunicación, que es un órgano independiente establecido por la Constitución;

d) Resistirse a los llamamientos para liberalizar más el aborto y, en su lugar, aplicar leyes encaminadas a proteger el derecho de los nonatos a la vida y reconocer que la vida comienza en la concepción (Kenya). **Recomendación núm. 118.194;**

En Benin el derecho de los nonatos a la vida está protegido desde la concepción. Sobre Benin no se ejerce presión alguna en favor de la liberalización del aborto, que es un delito tipificado y castigado por las leyes vigentes;

e) Adoptar medidas urgentes para investigar y sancionar ante la justicia las prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, las prácticas relacionadas con la viudez, como el levirato y el sororato, y los ritos de purificación impuestos a las mujeres adúlteras (Argentina). **Recomendación núm. 118.195;**

En cuanto a la mutilación genital femenina y los infanticidios de carácter cultural o ritual, al Gobierno no le constan nuevos casos que no hayan sido objeto de un proceso judicial. Asimismo, las prácticas relacionadas con la viudez, como el levirato, el sororato y los ritos de purificación supuestamente impuestos a las mujeres adúlteras, ya no existen en Benin;

f) Adoptar medidas contra las actividades de los niños en conventos dedicados al vudú, donde se producen abusos. Además, tomar medidas para sancionar y prevenir la práctica del infanticidio de los llamados “niños brujos” (Honduras). **Recomendación núm. 118.196;**

En Benin, en los conventos dedicados al vudú ya no se practican rituales que puedan considerarse nocivos para los niños. En dichos conventos no se ha registrado maltrato alguno contra los menores de edad; de lo contrario, los responsables, aun si se hubiera tratado de líderes religiosos o tradicionales, habrían sido sancionados con arreglo a la ley;

g) Dado que, lamentablemente, casi el 90% de los niños en Benin han sido víctimas de violencia en las escuelas, organizar una campaña nacional de sensibilización contra estos delitos inaceptables (Croacia). **Recomendación núm. 118.197;**

En Benin el castigo corporal en la escuela está prohibido. Al respecto, se han adoptado varios instrumentos normativos y se han organizado innumerables campañas nacionales. Como resultado de ello, este fenómeno ha desaparecido totalmente en nuestro país.

Información adicional al tercer informe nacional de Benin sobre el Examen Periódico Universal (EPU)

6. Desde el 10 de noviembre de 2017, fecha de presentación del tercer informe nacional de Benin sobre el Examen Periódico Universal (EPU), se han registrado importantes novedades, encaminadas a seguir trabajando y cosechando logros en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país.

7. Se trata en especial de las siguientes:

a) En relación con el respeto del derecho a la vida, la aprobación por el Consejo de Ministros, en su sesión del miércoles 21 de febrero de 2018, del Decreto núm. 2018-043, de 15 de febrero de 2018, sobre la conmutación de las penas de 14 condenados a muerte por penas de prisión perpetua;

b) La ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

c) La continuación del proceso de creación del Organismo Penitenciario, encargado de la gestión de las cárceles, con la designación de los miembros de su Consejo de Administración.

8. Según el informe sobre el índice de percepción de la corrupción en el mundo de 2017, elaborado por Transparency International, Benin pasó del 95º lugar en 2016 al 86º en 2017.